



AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
Secretaría General
LHP/ccr

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las diez horas y diez minutos del **TREINTA DE ABRIL** del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcalde Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo.

CONCEJALES:

D^a. Isabel Jurado Castro.
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D^a. Elvira Jiménez Bueno.
D. Rafael Naval Jurado.
D^a. Davinia Valdés del Moral. Se incorpora a las 10:18 horas en el punto tercero.
D. Francisco Javier Díaz Jurado.
D^a. Estefanía Caballero Jurado.
D. José Antonio Sotomayor Palacios.
D^a. María Dolores Naval Zarazaga.
D^a. Patricia Bernal Zarazaga
D^a. Luz M^a. Caraballo Rodríguez.
D. Lucas Díaz Bernal.
D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela.
D. José Luis Mellado Romero.

Secretaría General Acctal: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Municipal: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIO

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO EL EVENTO ALRUMBO FESTIVAL 2015 A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA Y EXONERAR A LA EMPRESA ORGANIZADORA DE CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RUIDOS DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. (OT)

El Pleno por 9 votos a favor (7 PP y 1 IU) y 5 abstenciones (5 PSOE) acordó aprobar la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“La empresa ETNIROCKER PRODUCCIONES, S.L. con CIF: b-72191000 ha presentado en el Ayuntamiento solicitud para celebrar el evento ALRUMBO FESTIVAL 2015 los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio.

Se han presentado proyecto redactado por D. Javier Vázquez Selvatico, Arquitecto Técnico EDIFICARTE Arquitectos Técnicos e Ingenieros, en el que se indica que el festival se pretende realizar en Chipiona Costa Ballena, ocupando solares, parcelas dotacionales municipales, viales y zonas de dominio público, según plano adjunto como anexo I de esta propuesta.

La Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Obras aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2011 (BOP N° 17, de 26/01/2012) en su art. 3° establece:

“Artículo 3.- Destino provisional de los solares.

1.- Con objeto de evitar el deterioro de los solares, el Ayuntamiento podrá autorizar sobre los mismos los usos provisionales siguientes, previa su preparación y obtención de las licencias provisionales pertinentes:

- a) Recreo.*
- b) Aparcamiento de vehículos al aire libre.*
- c) Cualquier otro uso de interés público.*

2.- Dichos usos provisionales podrán cesar y las instalaciones que le sean inherentes desmontarse o demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento. La licencia provisional aceptada por el propietario deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.”

El evento pretendido ALRUMBO a celebrar en Chipiona único de estas características en la zona situará a Chipiona a nivel europeo en este tipo de acontecimiento dada la calidad de los grupos musicales que intervienen en el mismo con la consiguiente publicidad que para este municipio turístico conlleva.

Al evento se prevé la asistencia de 50.000 personas según proyecto, que tendrá un beneficio económico para la zona con la previsión de la creación de 400 puestos de trabajos por día en cada uno de los tres días que dura el evento.

Se establecerá vínculos comerciales con las empresas de la localidad, para su intervención en el evento mediante acuerdo con ACITUR.

Todo ello hace que el acontecimiento tenga un “interés público”.

Esta consideración de acto ocasional y extraordinario de interés público nos lleva a que el ayuntamiento, con carácter previo a la concesión de licencia para su celebración deba adoptar dos acuerdos:

A) Declaración de Interés Público al objeto de que puedan utilizarse para este fin las parcelas sitas en la Urbanización Costa Ballena con uso exclusivo residencial, tanto de uso privado como la dotacional municipal.

B) La Declaración de la suspensión durante los días de la celebración del evento del cumplimiento de la calidad acústica en la zona de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, al que se remite el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía aprobado por Decreto 6/20012, de 17 de enero que establece la posibilidad de dispensar del

deber de cumplir con los límites máximos de emisión-inmisión de ruidos cuando se organicen actos de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga.

En base a lo anterior vengo a proponer al PLENO de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

- 1) Declarar el Evento Alrumbo Festival 2015 a celebrar en el Municipio de Chipiona de Interés Público autorizando el uso para tal fin de solares sin edificar en Costa Ballena Chipiona.
- 2) Autorizar a La empresa ETNIROCKER PRODUCCIONES, S.L. la ocupación durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio en los que se va a celebrar el evento ALRUMBO FESTIVAL 2015 de la parcela dotacional sita en Costa Ballena, de 80.500 m² de superficie. Referencia catastral: 0448107QA6340G0001OW, y en los años 2016, 2017 y 2018 en las fechas en las que se decida la celebración del citado FESTIVAL ALRUMBO, siempre y cuando la parcela no se encuentre edificada ni destinadas a otros usos municipales.
- 3) Exonerar a la empresa organizadora del evento ALRUMBO FESTIVAL 2015 de cumplir con los límites máximos de emisión-inmisión de ruidos durante los días de su celebración 15,16, 17, 18 y 19 de Julio.”

DEBATE:

D. José Luis Mellado: Muchas gracias y buenos días a todos y a todas. En relación a este punto, nuestra organización política, Izquierda Unida, que es una fuerza de cambio y transformación y como tal entiende que el cambio debe venir de la mano de la educación y de la cultura, no es posible entender la cultura sin la música, que es una actividad netamente humana. Pero además entendemos que las expresiones culturales siempre tienen un componente económico, de atractivo turístico y por lo tanto no solo desde la afluencia de visitantes sino también como poner en el mapa turístico un musical a nuestra localidad. Estos tres elementos que acabo de describir, la cultura musical como motor de transformación social, la cultura como motor económico y la cultura como atractivo turístico, es lo que determina y lo que definen la posición de este Grupo Político en este punto. Es la que nos hace que nos posicionemos favorablemente a este proyecto, no obstante y como no puede ser de otra manera, la Administración tiene que controlar y tiene que ponerle vayas al campo. En definitiva, nuestro sí es un sí condicionado a ciertas exigencias basadas en un control sobre el evento, que se ha demostrado que en otras localidades vecinas no se ha realizado todo lo bien que se debería haber hecho por parte de la Administración y por ello, nuestro sí no es un cheque en blanco, es un sí condicionado a una realización del evento de forma satisfactoria. Consideramos que la Administración, en este caso el Ayuntamiento debe exigir recursos y equipamientos que mejoren sustancialmente los accesos a las zonas de concierto y mantener unas cotas de seguridad evidentemente alta. Por otro lado, imponer y controlar que la organización no venda más entradas que aforo, que es una de las quejas de los ciudadanos de localidades vecinas, que vieron aquello desbordado y no estaba lo suficientemente contentos con el resultado global de la realización del evento.

Sr. Alcalde: Agradecerle el posicionamiento al Grupo de Izquierda Unida, porque como es evidente nosotros vamos a luchar para que todas las medidas de seguridad que requiere un evento se lleven a cabo, con el máximo respeto y con la máxima garantía. Evidentemente no estamos hablando de un evento sencillo, no estamos hablando de un evento que se pueda producir todos los días y no estamos hablando de un evento que se pueda montar de la noche a la mañana. Estamos hablando que necesita de mucha seguridad, de muchísimos informes de muchísimos técnicos y de muchísimas decisiones que creo que debemos tomar todos, por que estamos hablando de un evento que afecta a toda la población de Chipiona. Por lo tanto, un evento de estas características no siempre tenemos la oportunidad de poder tener y agradecer a la empresa “Alrumbo” que ha decidido traer este evento a Chipiona y esperemos que verdaderamente sea un evento con el éxito que todos pretendemos.

PUNTO SEGUNDO. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA ENCOMENDAR A LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L., LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PINTURA DE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS DE LA BARRIADA CAMACHO BAÑOS. (OT)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 2 IU) acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía Presidencia:

“El día 13 de agosto de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona acordó encomendar a la E.M. Caepionis, S.L. la reparación urgente de la cornisa perimetral de los edificios de viviendas de la Barriada Camacho Baños de Chipiona, conforme al proyecto de actuación urgente redactado por la Oficina Técnica de la Delegación de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona a fin de evitar humedades dentro de las viviendas, un mayor deterioro de los edificios y posibles daños a viandantes. Esta encomienda fue aprobada por Junta General el día 14 de agosto de 2.013.

El día 2 de octubre de 2.014 el Pleno del Ayuntamiento acordó encomendar a esta empresa municipal la ejecución de las Obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, incluida la instalación de las baterías de contadores individuales de agua en los edificios de viviendas de la Barriada Camacho Baños de Chipiona, siendo aceptada dicha encomienda el mismo día.

En estas obras se incluían también la ventilación del forjado perdido con el fin de evitar las humedades en las viviendas de la planta baja por capilaridad.

El día 16 de marzo de 2.015 y por petición del Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento se ha emitido informe técnico de la necesidad de pintar las fachadas de los cuatro edificios con el fin de evitar un mayor deterioro de los edificios y humedades a las viviendas.

El importe de la realización de los trabajos de pintura de los cuatro edificios asciende a 20.678,60 €.

Teniendo la consideración la Empresa Municipal Caepionis, S.L. de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Chipiona y siendo más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento la ejecución de las obras por parte de la E.M. Caepionis, S.L., en lugar de una tercera empresa, se propone al Pleno de este Ayuntamiento se encomiende a la Empresa Municipal Caepionis la ejecución de los trabajos de pintura de las fachadas de los edificios de la Barriada Camacho Baños, por importe de 20.678,60 € IVA Incluido.

Por todo ello, vengo a proponer al PLENO del Ayuntamiento, lo siguiente:

PRIMERO:

Encomendar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L., la ejecución de los trabajos de pintura de las fachadas de los edificios de la Barriada Camacho Baños, por importe de 20.678,60 € IVA Incluido.

SEGUNDO:

Aprobar la transferencia por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de la cantidad de 20.678,60 €, para que la Empresa Municipal Caepionis, S.L., pueda ejecutar los trabajos de pintura de las fachadas de los edificios de la Barriada Camacho Baños.

TERCERO:

Notificar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L. el presente acuerdo.”

DEBATE:

D. Rafael Naval: Muchas gracias y buenos días. Simplemente que continuamos con nuestro área degradada de Chipiona, en este caso continuamos con Camacho Baños, en base a un informe emitido por mí a los Técnicos Municipales, para evitar un mayor deterioro del edificio y humedades de las viviendas, con lo cual lo que hoy traemos a Pleno es la ejecución de los trabajos de pintura de los edificios de las fachadas de Camacho Baños. Este presupuesto es de 20.600 € IVA incluido que el Ayuntamiento de Chipiona deberá pagar a la Empresa Municipal.

D^a. Isabel M^a Fernández: Muchas gracias Sr. Alcalde y buenos días a todos los presentes. Nosotros simplemente posicionarnos a favor de esta propuesta, al igual que hemos hecho siempre, cuando este tipo de encomiendas vienen para hacer actuaciones en zonas que entendemos degradadas y que necesitan la actuación de la Administración, para que los ciudadanos que viven allí tengan un mejor

y mayor calidad de vida, y por supuesto apoyarlo también tanto en cuanto que es factor generador de empleo, siempre que se hace desde la Empresa Municipal y tirando de la Bolsa de Trabajo Rotativa que nosotros planteamos al principio de la legislatura gracias a la presión de Izquierda Unida a este Equipo de Gobierno, las ha llevado a cabo, aunque no, repito, como nosotros entendíamos que se tenían que gestionar. Muchas gracias.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA ENCOMENDAR A LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L., LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE GARAJE EN SÓTANO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN RESIDENCIAL LA ARAUCARIA”. (OT)

El Pleno El Pleno por 10 votos a favor (6 PP y 4 PSOE) y 1 abstención (1 IU) acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía Presidencia (Se ausentan D^a. Davinia Valdés, D^a. Elvira Jiménez, D. José Antonio Sotomayor y D. José Luis Mellado y no lo votan por tener interés directo):

“El día 12 de marzo de 2.015 se aprobó, por Junta de Gobierno Local el Proyecto redactado por el arquitecto técnico D. José Moreno Barriga, arquitecto técnico colegiado número 2384 y visado por el Colegio de Arquitectos Técnicos el día 18/02/2015 bajo el número 2015-00506 “Rehabilitación de cubierta de garaje en sótano de edificio plurifamiliar en Residencial La Araucaria, en Chipiona, por importe de 132.921,00 € (IVA Incluido)”.

En el mismo acto se acordaron, por una parte, la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA y, por otra, nombrar como Director de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. José Moreno Barriga, arquitecto técnico autor del proyecto, y a D^a María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal y D. Ramón Bastida, Arquitecto Técnico Municipal, como supervisores de las obras.

Sobre el mencionado proyecto se adjuntó informe técnico correspondiente de fecha 4 de marzo de 2015 e informe jurídico de fecha 5 de marzo de 2015.

Teniendo la consideración la Empresa Municipal Caepionis, S.L. de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Chipiona y siendo más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento la ejecución de las obras por parte de la E.M. Caepionis, S.L., en lugar de una tercera empresa, al no aplicarse a la encomienda el importe del Beneficio Industrial y deduciéndose por tanto del coste del mismo del importe total del proyecto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento se encomiende a la Empresa Municipal Caepionis la ejecución de las obras de “Rehabilitación de cubierta de garaje en sótano de edificio plurifamiliar en Residencial La Araucaria”, en Chipiona, por importe de 126.219,11 € (IVA Incluido).

Por todo ello, vengo a proponer al PLENO del Ayuntamiento, lo siguiente:

PRIMERO:

Encomendar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L., la ejecución de las obras de “Rehabilitación de cubierta de garaje en sótano de edificio plurifamiliar en Residencial La Araucaria”, en Chipiona, por importe de 126.219,11 € (IVA Incluido)”.

SEGUNDO:

Aprobar la transferencia por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de la cantidad de 126.219,11 €, para que la Empresa Municipal Caepionis, S.L., pueda ejecutar las obras de “Rehabilitación de cubierta de garaje en sótano de edificio plurifamiliar en Residencial La Araucaria”, en Chipiona”.

TERCERO:

Notificar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L. el presente acuerdo.”

DEBATE:

D. Rafael Naval: Simplemente para explicar que en este caso, esta obra la tiene que hacer el Ayuntamiento por orden inicial y en este caso, como es más beneficioso para todos los ciudadanos hacerlo a través de la Empresa Municipal, por la bajada de coste que conlleva para las arcas municipales se le encomienda a la Empresa Municipal la ejecución de las obras de “Rehabilitación de cubierta de garaje en sótano de edificio plurifamiliar en Residencial La Araucaria. Esto es el arreglo de toda la solería que cubre el sótano del Residencial La Araucaria, que por orden judicial el Ayuntamiento tiene que hacerlo.

D. José Luis Mellado: Si me lo permite, yo también estoy vinculado con este asunto, pero voy a defender la posición de Izquierda Unida y a la hora de la votación me retiro de la misma. El punto que se debate en el día de hoy es la forma de la realización de una obra según Convenio Urbanístico realizado entre el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Propietarios del Garaje de “La Araucaria”, con objeto de arreglar los 732,31 m² de vía, que va desde la C/ Víctor Pradera hasta la C/ Padre Lerchundi. Desde nuestra óptica entendemos que los vicios ocultos corresponden a la constructora que realizó el garaje, que no tuvo en cuenta la impermeabilización, ni las jardineras, ni la cubierta. Ese es nuestro punto de vista, es una situación de especial dificultad económica en la que nos encontramos ahora mismo y entendemos que los vecinos de Chipiona nos solicitan, no solamente intervención en esa zona, sino en otras zonas de Chipiona, que este Grupo Municipal considera que son más prioritarias incluso que la que se está proponiendo ahora. Entendemos que no es una zona especialmente prioritaria para reurbanizar, que no se encuentra en absoluto en degradación y que desde nuestro punto de vista existen intervenciones más necesarias que ésta, que mejoran la vida de más chipioneros, puesto que existen zonas en las que no existe alcantarillado, no hay alumbrado público, hay grandes problemas de accesibilidad, por la que se precisa por parte de la Administración Pública del Ayuntamiento de Chipiona una actuación más prioritaria. Entendemos que esta propuesta, como establece la Junta de Gobierno Local que por orden judicial se ha tenido que llegar a un acuerdo urbanístico y que las órdenes judiciales son ejecutivas. No obstante, existen otras prioridades muchísimo más importantes que la intervención de esta zona descrita de Víctor Pradera a Padre Lerchundi. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Puedo estar totalmente de acuerdo con usted, lo que ocurre es que, como bien ha dicho, se trata de una ejecución de sentencia, por tanto por mucho que nosotros queramos, hay una sentencia que te obliga y no se puede hacer nada. Parece ser que se trata de un trabajo que estuvo mal hecho y el juez les ha dado la razón a los vecinos y tenemos que intervenir en esa Barriada.

PUNTO CUARTO. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA ENCOMENDAR A LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L., LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA INDIVIDUALES EN EL BLOQUE 20 DE LA BARRIADA CAMACHO BAÑOS. (OT)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 5 PSOE y 2 IU) acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía Presidencia:

“El día 2 de octubre de 2.014 el Pleno del Ayuntamiento acordó encomendar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L., la ejecución de las Obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, incluida la instalación de las baterías de contadores individuales de agua en los edificios de viviendas de la Barriada Camacho Baños de Chipiona, siendo aceptada dicha encomienda por la Junta General de la empresa Municipal el mismo día.

En el proyecto de ejecución de las mencionadas obras de renovación de las redes de abastecimiento, redactado por el arquitecto D. Felipe Retuerto Ramírez, se contemplaban actuaciones en 17 inmuebles, Bloques del 1 al 17, agrupados en cuatro edificios, no estando incluido el bloque 20 de esta Barriada.

El informe de la Arquitecta Municipal, D^a María Joyanes Abancens, referente a la necesidad de instalación de baterías de contadores individuales de agua en el bloque de viviendas nº 20 de la Barriada Camacho Baños, llega a las siguientes conclusiones:

Por todo ello, vengo a proponer al PLENO del Ayuntamiento, lo siguiente:

PRIMERO:

Encomendar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L., la ejecución de los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños, por importe de 7.756,35 € IVA Incluido.

SEGUNDO:

Aprobar la transferencia por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de la cantidad de 7.756,35 €, para que la Empresa Municipal Caepionis, S.L., pueda ejecutar los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños.

TERCERO:

Notificar a la Empresa Municipal Caepionis, S.L. el presente acuerdo.”

DEBATE:

D. Rafael Naval: Simplemente para ratificar lo dicho en el Pleno anterior, que según el informe del Ingeniero Técnico, de fecha 26 de febrero, en este caso no necesita de proyecto técnico ni dirección técnica visada por Colegio alguno y sólo se requería Memoria y un esquema de instalación que se consiguió, se ha pedido presupuesto y el presupuesto total de Camacho Baños es de 7.756,35 €, también se hace la encomienda a la Empresa Municipal, como se ha hecho en anteriormente en Camacho Baños para su ejecución. Muchas gracias.

D^a. Isabel M^a Fernández: Muchas gracias. Simplemente para decir que nuestra postura en este punto es el mismo lógicamente que en el punto anterior, puesto que vemos que la encomienda es prácticamente lo mismo, sino parecida y que genera empleo y facilita la vida de los ciudadanos de aquella zona.

Y siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. D. Antonio Peña Izquierdo

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



Fdo. D^a. Leonor Hidalgo Patino

“La necesidad de la sustitución de la red de abastecimiento de agua por ser obsoleta y porque pueden comprometer la seguridad de los usuarios.

Se hace necesaria también, la instalación de las baterías de contadores individuales de agua en el Bloque N° 20 de la Barriada Camacho Baños según la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía”.

Por su parte, el informe de 26 de febrero de 2.015, del Ingeniero Técnico Municipal, D. Vicente Tristancho Roldán, aconseja la renovación de redes así como la instalación de baterías de contadores individuales de agua por motivos técnicos y económicos:

“1º.- Motivos Técnicos:

Dado la antigüedad de las instalaciones de dicho bloque, que carece entre otros dispositivos, de contadores individuales con filtro de entrada, válvula general de registro, llaves de corte individuales en los puntos húmedos de las viviendas o que en algunas de las tuberías interiores han reducido su diámetro por acumulación de sedimento, lo que impide que se alcancen las presiones mínimas de servicio.

2º.- Motivos Económicos:

Con la entrada en vigor de la ley 9/2.010 de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, que ordenaba la aplicación de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Dicho canon representará en el caso de no disponer de contadores individuales un notable incremento en las facturas del Agua, ya que a partir de 2.015 los bloques de pisos se facturará por el total de consumo registrado por el contador general único, sin tener en cuenta como hasta ahora, el número de viviendas.

Considerando que para el año 2.015, el importe de los m³ a factura por el concepto de canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de de interés de la Comunidad Autónoma, que registre el contador general único, del bloque n° 20 de la barriada Camacho Baños, a partir de los primeros 18 m³, se facturará a 0,60€ por m³, teniendo en cuenta que el precio que cobra el Servicio de Agua de Chipiona, por consumo es de 0,443 por m³.

La subida será lo suficientemente grande como para justificar la instalación de baterías individuales de contadores de agua, en dicha barriada.

CONCLUSIÓN DEL INFORME:

De acuerdo con lo expuesto, considero que estaría justificado la instalación de una batería de contadores individuales de agua en el n° 20 de la Barriada Fernando Camacho Baños”.

Además, según informe de este mismo Ingeniero Técnico Municipal, también de fecha 26 de febrero de 2.015, la instalación con baterías de contadores divisionarios (hasta 16 contadores) sin agua caliente central, ni aire acondicionado centralizado, no necesita de proyecto técnico competente visado por el colegio, no se necesita dirección técnica visada por el colegio y sólo se requiere memoria y esquema de la instalación (los cuales se adjuntan a esta propuesta), concluyendo el informe que al existir menos de 16 viviendas, en el bloque 20 de la Barriada Camacho Baños, no es necesaria a redacción de un proyecto técnico ni la dirección técnica, para dicha instalación.

El importe de la realización de los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños asciende a 7.756,35 €.

Teniendo la consideración la Empresa Municipal Caepionis, S.L. de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Chipiona y siendo más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento la ejecución de los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños por parte de la E.M. Caepionis, S.L., en lugar de una tercera empresa, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que se encomiende a la Empresa Municipal Caepionis la ejecución de los trabajos de instalación de contadores de agua individuales en el Bloque 20 de la Barriada Camacho Baños, por importe de 7.756,35 € IVA Incluido.